

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Antecedentes

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, en el marco de la Ruta Bogotá Productiva Alto Impacto y en ejercicio de sus competencias legales, conformó el Banco de Oferentes mediante la Resolución No. 750 de 2023, *“Por la cual se conforma la lista de personas jurídicas que integran el Banco de Oferentes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, con el fin de adelantar eventuales procesos de contratación de servicios en ciencia, tecnología e innovación, a través del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”*.

Así mismo, la Resolución 829-2023 *“Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 750 de 2023 Por la cual se conforma la lista de personas jurídicas que conforman el Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”* por medio del cual se agregan 5 oferentes más al banco.

Cabe resaltar que, el *Consorcio BPAI-650* era el operador del programa de Váucher de Innovación en la vigencia 2023-2024 que benefició a un total de 678 empresas, de las cuales el Banco de Oferentes participó en un 56,05%, es decir, 380 empresas adquirieron sus bienes y servicios por medio de este banco. Esta participación generó un beneficio económico para los proveedores de CTI por más de \$3.000 millones de pesos M/CTE.

No obstante, no todas las necesidades planteadas por los empresarios pudieron ser satisfechas por el Banco de Oferentes toda vez que el banco no contaba con proveedores de todos los bienes y servicios que se requería para el desarrollo del programa. Por lo tanto, fue necesario buscar alternativas en el mercado, es decir, en empresas que no formaban parte del banco. Esto resultó en transacciones con proveedores del mercado por más de \$2.746 millones de pesos M/CTE, correspondientes a la prestación de bienes y servicios de CTI a 298 empresas beneficiarias.

El presente proceso de renovación se fundamenta en la necesidad de validar la importancia de contar con empresas proveedoras de bienes y servicios, que satisfagan las necesidades establecidas en los planes de inversión de las empresas beneficiarias y de otros bienes y servicios que requiera la SDDE.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

En ese sentido, el Banco de Oferentes desempeña un papel fundamental en la optimización de los tiempos de adquisición de bienes y servicios. Gracias a su registro de proveedores preevaluados, el operador encargado de administrar los recursos destinados a beneficiar Unidades Productivas de la ciudad pueda acceder de manera rápida, confiable y transparente a aquellas empresas que cumplen con la calidad en la prestación de bienes y servicios en CTI o de aquellos que permitan el aumento de la productividad. Al mismo tiempo, los proveedores que hacen parte de este tienen la posibilidad de incrementar sus ventas y generar nuevas conexiones comerciales más eficientemente.

Es así que, como parte del desarrollo de la Estrategia Bogotá Productiva e Innovadora, la SDDE realizará una convocatoria por medio de una invitación pública para la presentación de aquellos interesados en la conformación del Banco de Oferentes, que permitirá integrar una única base de proveedores para la prestación de bienes y servicios de CTI, así como de aquellos que contribuyan al aumento de la productividad a empresas interesadas en la estrategia.

Dicho lo anterior, el presente documento permitirá actualizar el listado de los bienes y servicios de CTI o de aquellos que contribuyan al aumento de la productividad, conforme a lo establecido en la Resolución 750 de 2023 y la 829-2023. Esta actualización busca incrementar la cantidad de proveedores, lo que permitirá una mayor diversificación en los bienes y servicios ofrecidos, así como un fortalecimiento del ecosistema empresarial.

Además, se establecen los criterios para conformar el Banco de Oferentes, tanto para los nuevos proveedores como para los ya existentes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria pública. Entre estas exigencias se incluyen aspectos técnicos, jurídicos, y financieros, que son considerados importantes por la SDDE para determinar la idoneidad de los proveedores. Esta información será ampliada en el numeral 2 del presente documento.

Es importante indicar que la contratación de los proveedores de bienes y servicios de los Váuchers de Productividad se realizará a través del contratista que opere la ejecución del programa, el cual será seleccionado por la SDDE mediante licitación pública u otro mecanismo de selección previsto en la normativa aplicable, según corresponda para la vigencia respectiva.

Por consiguiente, la SDDE entregará al contratista la lista de proveedores habilitados en el Banco de Oferentes de la Entidad, lista que será conformada por medio de esta Invitación Pública.

2.2. Normas que otorgan competencia a la Entidad y que fundamentan la presente Invitación Pública

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

El Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital. Este Acuerdo se aplica a todos los organismos y entidades Distritales que conforman los Sectores de Organización Central, Descentralizado y de las Localidades; a las servidoras y servidores públicos distritales; y, en lo pertinente, a los particulares que desempeñen funciones administrativas distritales.

Mediante el Artículo No. 75 del capítulo 5 del acuerdo precedente, se crea la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Ahora bien, el Decreto Distrital 437 de 2016 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*, en su artículo No. 1 explica que el objeto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en adelante SDDE *“es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”*.

Mientras que en el artículo No. 2 describe las funciones de la SDDE, entre otras, señala las siguientes:

- “a. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica (...)*
 - l. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y mediana empresa (...).”*

Por su parte el artículo No. 3 expone que dentro de la estructura interna de la SDDE se encuentra la **Dirección de Competitividad Bogotá-Región, en adelante DCBR y, la Subdirección de Innovación y Productividad.**

Así en el artículo No. 13 se detallan las siguientes funciones de la DCBR:

- “a) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico que permitan el desarrollo económico sostenible de los sectores productivos de los bienes y servicios en un marco de competitividad e integración regional.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

- b) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión del suelo para el aprovechamiento del espacio económico urbano.*
- c) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos del sector turístico en estrecha coordinación con el Instituto Distrital de Turismo.*
- d) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos de atracción de inversión nacional y extranjera; en estrecha coordinación con la Corporación Bogotá Región Dinámica y otras instituciones que tengan competencias afines.*
- e) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.*
- f) Coordinar con la Secretaría General, y las demás instituciones distritales, la implementación de estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar la productividad, competitividad, innovación y el desarrollo económico en general de la ciudad.*
- g) Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital en coordinación con las Secretarías Distritales de planeación y educación, así como otras instituciones pertenecientes al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital.*
- h) Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico.*
- i) Mantener un diálogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional para los temas de empresarización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad.*
- j) Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.*
- k) Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

l) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia”.

El Decreto 443 del 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. **“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”** en el artículo No. 2 explica la modificación correspondiente a las funciones de la DCBR, con respecto al **literal i del Decreto Distrital 437 de 2016** quedando así: *“i. Mantener un diálogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios, gobierno nacional y entidades u organismos distritales y regionales, para los temas de empresarialización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad”.*

Igualmente, este Decreto modifica y establece en su artículo No. 14 las funciones de la **Subdirección de Innovación y Productividad**, las cuales son:

“a) Diseñar e implementar programas de innovación que permitan el mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas de los diferentes sectores económicos impulsando la competitividad de la ciudad- región.

b) Coordinar con los sectores académico, público y privado, las acciones tendientes a promover iniciativas o programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la transferencia de Ciencia Tecnología e Innovación –CTel al tejido empresarial de la ciudad.

c) Diseñar e implementar estrategias de intervención y fortalecimiento de zonas de aglomeración productiva de la ciudad en articulación con las diferentes áreas de la SDDE.

d) Coordinar y articular acciones que promuevan el desarrollo de infraestructura para la competitividad e innovación del tejido productivo.

e) Promover acciones orientadas a incorporar en el tejido empresarial competencias y habilidades para la innovación, sofisticación, diversificación y apropiación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, que respondan a los retos de la ciudad en coordinación con los demás actores del Sistema de CTel.

f) Gestionar y hacer seguimiento a la implementación de la política de CTel y a los planes e instancias que se deriven de ésta, en coordinación con los actores del ecosistema de competitividad del Distrito Capital.

g) Dirigir la coordinación y articulación con las entidades e instancias competentes en el cumplimiento de los propósitos misionales de la dependencia.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

h) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia".

El Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 del 7 de junio de 2024, que adopta el Plan Distrital de Desarrollo (de ahora en adelante PDD) 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*, contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital, para atender las necesidades prioritarias de la población y a consolidar a Bogotá como una ciudad más segura, inclusiva, equitativa, con igualdad de oportunidades y acceso garantizado a bienes y servicios públicos. Así mismo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se pretende cumplir en el cuatrienio para avanzar en el logro de los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: i) Bogotá avanza en seguridad, ii) Bogotá confía en su bienestar, iii) Bogotá confía en su potencial, iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional, y, v) Bogotá confía en su gobierno.

La Estrategia Bogotá Productiva Innovadora fue creada por la Dirección de Competitividad Bogotá Región, a través de la Subdirección de Innovación y Productividad y se encuentra asociada al objetivo estratégico No. 3, "Bogotá Confía en su Potencial", el cual busca fortalecer el entorno productivo para potencializar las capacidades de la ciudad. Así mismo, propende fortalecer el territorio como un espacio propicio para el desarrollo empresarial, el fomento de las capacidades, la generación de valor y riqueza y de soluciones innovadoras. Del mismo modo, se enmarca en el programa 19 "Desarrollo empresarial, productividad y empleo", específicamente con la estrategia de fortalecimiento empresarial que incluye financiamiento, desarrollo de alianzas estratégicas y procesos de internacionalización a empresas y unidades productivas con el objetivo de incrementar su productividad e incrementar la innovación y cohesión del tejido empresarial de Bogotá.

Para dar cumplimiento al PDD la SDDE, específicamente la DCBR, formuló el Proyecto de Inversión 8157: *"Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales. Bogotá D.C."*. Su objetivo general es *"Fortalecer la capacidad de innovación, productividad y sofisticación del tejido empresarial de Bogotá Región en escenarios competitivos"* (SDP,2025¹), que describe sus objetivos específicos, así:

- Mejorar el acceso a mecanismos de financiamiento por parte del tejido empresarial
- Incrementar el nivel de articulación del ecosistema empresarial de Bogotá Región
- Aumentar la incorporación de elementos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los modelos productivos de las empresas para acceder a mercados locales, regionales e internacionales

¹ Secretaria Distrital de Planeación (2025). *Fichas EBI Sector Desarrollo económico, industria y turismo*. <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/proyectos?page=1>

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

- Incrementar el nivel de aprovechamiento de los beneficios de las economías de aglomeración para acceder a mercados locales, regionales y nacionales.

La Meta Plan de este proyecto de inversión pretende “generar acciones para el acceso a mecanismos de financiación para 2.000 empresas y/o unidades productivas con el fin de impulsar su productividad”, los cuales permitan a las empresas beneficiarias expandir su capacidad de inversión mediante el mecanismo de Váucher de Productividad o líneas de crédito ofertadas a través de convenios o contratos con entidades financieras.

La consolidación del proyecto de inversión 8157 surge de los esfuerzos y aprendizajes obtenidos por la SDDE en la implementación de programas que involucran financiamiento y apoyo al emprendimiento, así como el fortalecimiento del tejido empresarial y la dinamización de los ecosistemas de innovación y emprendimiento. A continuación, se describen algunos de ellos:

- **Programa Entorno I:** Este programa tuvo como objetivo apoyar la reactivación económica de Bogotá y la transformación de los modelos de negocio de las micro, pequeñas y medianas empresas. Esta iniciativa se basó en la metodología de Váuchers de Fortalecimiento Empresarial, que abordó aspectos clave como el modelo operativo de negocio, el análisis estratégico del contexto y los mercados, la transformación digital de los canales de venta y la gestión del flujo de caja. Durante 2020, el programa impactó aproximadamente a 120 empresas de la ciudad.
- **Programa Entorno II:** Con base en los resultados obtenidos, en 2021 la Dirección de Competitividad Bogotá Región, a través de la Subdirección de Innovación y Productividad, amplió la oferta inicial del Programa Entorno mediante la implementación de nuevos Váuchers de Transferencia de Conocimiento CTel e Innovación. Esta ampliación buscó seguir fortaleciendo a las empresas, promoviendo la transformación de sus modelos de negocio, la diversificación de mercados, el desarrollo de nuevos productos, servicios y tecnologías, y la identificación de mecanismos innovadores de financiación. Estas acciones respondieron a los desafíos generados por la nueva normalidad económica, ayudando a las empresas a adaptarse y competir en un entorno cambiante.
- **Ruta E:** Con esta ruta se desarrollaron habilidades empresariales, para fortalecer modelos de negocios innovadores y fomentar las conexiones con el mercado e inversión, contribuyendo al desarrollo de la capacidad productiva. El propósito de la Ruta era generar herramientas para fortalecer el tejido emprendedor de la ciudad y acompañar a convertir las ideas de negocio en empresas rentables, innovadoras y generadoras de empleo.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

- **Ruta Bogotá Alto Impacto 2023 y 2024:** Desarrollada en los años 2023 y 2024, cuyo objeto era incentivar la cultura de innovación y apoyar el fortalecimiento de habilidades y competencias que les permitieran a las empresas adaptarse a las condiciones cambiantes de entorno, a través de mecanismos orientados a implementar procesos de innovación; y del desarrollo de estrategias que facilitarán la conexión con mercados locales e internacionales para el comercio y la inversión. Esta iniciativa tuvo tres pilares estratégicos: i) Fortalecimiento, ii) Financiación y iii) Conexión a mercados.
- **Líneas de Créditos-2023- 2024:** A través de Bancóldex como aliado estratégico de la SDDE, se han diseñado y lanzado líneas de crédito por medio de los convenios Interadministrativos 825-2023, 1054-2024 y el 1435-2024, por medio de los cuales se han otorgado más de 300 créditos entre los 600 y 300 millones de pesos a Microempresas, Pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Bogotá.
- **Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación-2025:** Es un proyecto de ciudad, en alianza con la Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias, SENA Regional Bogotá, las cajas de Compensación Compensar, Colsubsidio y Cafam, así como la agencia ATENEA, como aliado estratégico para la definición del portafolio de servicios del Campus; este proyecto facilitará el encuentro y la interacción entre actores (empresas, academia, sector público y ciudadanía) que aceleren el intercambio de ideas para conectar sus necesidades con servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación. Aportará un entorno multifuncional dotado de elementos tractores y facilitadores del desempeño empresarial y de calidad de vida en la ciudad y la región.
- **Zonas de Aglomeraciones (Bogotá Corazón Productivo)-2025:** Es un programa mediante el cual se implementan acciones colectivas para el desarrollo de habilidades empresariales, la consolidación de modelos de negocios, el fomento de conexiones con el mercado, la apropiación de espacios de comercialización, como vitrinas comerciales, y el desarrollo de una estrategia de visibilidad y posicionamiento para cada una de las aglomeraciones priorizadas. Adicionalmente promueve e incentiva a los negocios locales por medio de diferentes acciones a la formalización, actualmente el programa ha vinculado negocios locales distribuidos en las 10 aglomeraciones priorizadas, estas son La Alquería, el Restrepo, 12 de Octubre, Candelaria, Chicó, San Felipe, Usaquén, 7 de agosto, Ricaurte y La Estrada.

2. OBJETO

Seleccionar proveedores de bienes y servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que contribuyan el aumento de la productividad, con el fin de renovar el Banco de

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

Oferentes establecido mediante la Resolución No. 750 de 2023 “*Por la cual se conforma la lista de personas jurídicas que conforman el Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650*” y la Resolución No. 829 de 2023 “*Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 750 de 2023 Por la cual se conforma la lista de personas jurídicas que conforman el Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650*”.

3. DIRIGIDO A:

Personas jurídicas, instituciones de educación superior y centros de investigación y/o desarrollo tecnológico nacionales o internacionales, y demás organizaciones que presten servicios que presten bienes y servicios relacionados en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), así como de aquellos que contribuyan al aumento de la productividad empresarial.

No se aceptarán personas naturales con establecimiento de comercio.

4. LISTADO ACTUALIZADO DE LÍNEAS - BANCO DE OFERENTES:

A continuación, se presenta el listado actualizado con la totalidad de las líneas que conformarán el Banco de Oferentes, incluyendo aquellas creadas durante la vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 750 de 2023 y No. 829 de 2023.

i. Propiedad intelectual y transferencia de conocimiento y tecnología²:

- a) Acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual.
- b) Comercialización de la PI y técnicas de negociación.
- c) Protección de derechos de autor y software.
- d) Estrategias de protección y monetización de propiedad intelectual.
- e) Asesoría integral de patentes.
- f) Gestión de secretos empresariales y know-how.

ii. Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva y diseño de futuros:

- a) Vigilancia tecnológica.
- b) Inteligencia competitiva.
- c) Diseño de futuros.

² Se traslada a la línea XI. Servicios de asesoría y consultoría especializados en Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) la sublínea “Estrategia comercial de la innovación”. Se crean las sublíneas c, e y f.

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

- d) Servicios de valoración de empresas y tecnología.
- e) Servicios de Ciberseguridad³.

iii. Prototipos y pruebas especializadas⁴:

- a) Diseño, desarrollo e implementación de prototipos y productos.
- b) Pruebas y servicios de laboratorio.
- c) Outsourcing especializados.

iv. Desarrollo e implementación de nuevos o mejorados productos, colecciones, servicios o procesos⁵ :

- a) Desarrollo de nuevos productos, colecciones, servicios o procesos⁶.
- b) Experiencia de usuario y diseño de producto digital (UX)⁷.
- c) Desarrollo y pruebas de software y aplicaciones a la medida del cliente⁸.
- d) Sofisticación de productos, servicios o procesos.⁹
- e) Diseño de servicios centrado en el usuario.
- f) Mejora de producto, servicio y procesos.

v. Extensión tecnológica:

- a) Servicios de extensión tecnológica, con el fin de mejorar las capacidades gerenciales e incrementar la productividad.
- b) Servicios relacionados con transferencias tecnológicas.

vi. Servicios de internacionalización¹⁰:

³ Traslada de la línea X. Otros servicios especializados.

⁴ Se unifican las sublíneas de: diseño y elaboración de prototipos en media y baja resolución y desarrollo in house de prototipos. En la sublínea del literal a. "Diseño, desarrollo e implementación de prototipos y productos".

⁵ Se actualiza el nombre de la línea. Antes denominada "Desarrollo de nuevos productos y mejora de productos y servicios ya existentes". Se traslada a línea XI. Servicios de asesoría y consultoría especializados en Ciencia Tecnología e Innovación (CTI), la sublínea de "Diseño de modelos de negocio basados en innovación". Se crea la sublínea g. Mejora de producto, servicio y procesos.

⁶ Se actualiza el nombre de la sublínea. Antes denominada "Desarrollo de nuevos productos o servicios".

⁷ Se actualiza el nombre de la sublínea. Antes denominada "Experiencia de usuario". Asimismo, se unifican las sublíneas de Diseño de producto digital (UX) y Diseño de servicios centrado en el usuario.

⁸ Se unifican las sublíneas de: Desarrollo y pruebas de software y aplicaciones y Desarrollo de software a la medida.

⁹ Se actualiza el nombre de la sublínea. Antes denominada "Sofisticación de productos y servicios". Se entiende por sofisticación, la búsqueda de una mejora en el proceso administrativo, de producción o comercialización de bienes o servicios en la empresa. Deben responder, principalmente, a la satisfacción de la demanda, es decir, a llevar al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con mejor calidad, a través de procesos más eficientes y sofisticados. <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova/que-tipos-de-proyectos-cofinanciara-senainnova-%E2%80%93-p#:~:text=Proyectos%20de%20sofisticaci%C3%B3n%20y%20Fo,o%20servicios%20en%20la%20empresa>

¹⁰ Se crea la sublínea c. Procesos logísticos.

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

- a) Servicios de acceso a mercados internacionales.
- b) Acceso a nuevos mercados.
- c) Procesos logísticos.

vii. Servicios relacionados con sostenibilidad, BIO y negocios verdes¹¹:

- a) Innovación en productos y procesos (servicios sostenibles y economía circular y tecnologías verdes).
- b) Modelos de negocio sostenibles (Mercadeo de producto y servicios verdes), valoración y monetización.
- c) Estructuración de proyectos verdes para empresas, valoración y monetización de la innovación, validación de mercado.
- d) Economía circular y ecodiseño.
- e) Aceleración de negocios BIO.
- f) Procesos de aprovechamiento sostenible.
- g) Pruebas funcionales, de usabilidad y laboratorio para productos y procesos.

viii. Desarrollo de estrategias de comercialización y marketing:

- a) Diseño o rediseño de páginas web.
- b) Diseño o rediseño de plataformas get response.
- c) Servicios para la adquisición de pautas comerciales y de publicidad.
- d) Diseño o rediseño de estrategia de comercialización y marketing.
- e) Visual Merchandising - Vitrinismo virtual o presencial.
- f) Estrategias de E-Commerce (pasarelas de pago, facturación electrónica, plataformas de comercio electrónico, etc.)
- g) Asesoría en el desarrollo de franquicias.

ix. Servicios relacionados con logística:

- h) Planificación, Organización, Monte y Desmontaje de Eventos.
- i) Almacenamiento y Gestión de Inventarios.
- j) Logística inversa.
- k) Logística y Supply Chain.

x. Otros servicios especializados¹²:

¹¹ Se crean las sublíneas f y g.

¹² Se traslada a la línea XIV las sublíneas: Aceleración de emprendimiento Deep Tech, formulación y acompañamiento en acceder a fuentes de financiamiento para proyectos de innovación y alistamiento para la estructuración de rondas de inversión. Además, Se trasladan las siguientes 15 sublíneas a la línea XI: asesoría técnica con expertos en innovación desarrollo, construcción y actualización de procesos de innovación, servicios de tecnologías de la cuarta revolución industrial, servicios de analítica de datos, visualización de datos, gobernanza de datos, servicios de logística especializada para la innovación, servicios legales especializados para la innovación, servicios de transformación digital, diseño e

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

- a) Cofinanciación para certificaciones de calidad y sostenibilidad (Normas ISO, reglamentos técnicos nacionales o del país destino de exportaciones, sellos verdes, estándares de sostenibilidad ambiental, certificaciones del ICA, INVIMA, entre otras¹³.

xi. Servicios asesoría y consultoría especializados en ciencia tecnología e innovación¹⁴:

- a) Asesoría técnica con expertos en innovación.
- b) Desarrollo, construcción y actualización en innovación de productos, servicios y procesos¹⁵.
- c) Servicios de tecnologías de la cuarta revolución industrial.
- d) Servicios de analítica de datos, visualización de datos, gobernanza de datos.
- e) Servicios de logística especializada para la innovación.
- f) Servicios legales especializados para la innovación.
- g) Servicios de transformación digital.
- h) Diseño e implementación de proyectos de innovación abierta.
- i) Estrategia comercial de la innovación¹⁶.
- j) Apropiación de tecnologías emergentes en proyectos de Innovación.
- k) Herramientas basadas en inteligencia artificial para la productividad empresarial.
- l) Servicios de fortalecimiento de la cultura de la innovación y gestión del cambio.
- m) Entrenamiento de metodologías de creatividad e innovación.
- n) Estructuración de proyectos de CTI.
- o) Diseño de modelos de negocio basados en innovación.

xii. Servicios de asesoría especializados en temas financieros, tributarios, comerciales y jurídicos para la operación:

implementación de proyectos de innovación abierta, estrategia comercial de la innovación, apropiación de tecnologías emergentes en proyectos de innovación, herramientas basadas en inteligencia artificial para la productividad empresarial, servicios de fortalecimiento de la cultura de la innovación y gestión del cambio, entrenamiento de metodologías de creatividad e innovación, estructuración de proyectos de cti y diseño de modelos de negocio basados en innovación.

¹³ Se actualiza el nombre de la sublínea. Antes denominada "Certificaciones". Se entiende como un proceso formal que asegura que un producto, servicio o entidad cumple con las normas y especificaciones técnicas establecidas. Para el caso particular las certificaciones deben obtenerse en el tiempo de implementación del vóucher y no deben ser de obtención gratuita.

¹⁴ Se traslada a la línea II la sublínea de "Servicios de ciberseguridad". Se elimina la sublínea "laboratorios que presten servicios de innovación y tecnología". Se traslada de la línea IV, "Diseño de modelos de negocio basados en innovación"

¹⁵ Se actualiza el nombre de la sublínea. Antes denominada "Desarrollo, construcción y actualización de procesos de innovación".

¹⁶ Se traslada de las líneas I y XI, unificándose en esta sublínea.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

- a) Elaboración y revisión de contratos.
- b) Políticas de la transformación digital.
- c) Registro de marcas, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales.
- d) Gestión de acuerdos de confidencialidad.
- e) Regulación sanitaria y cumplimiento de normativas específicas (INVIMA y otras entidades competentes).
- f) Proyecciones financieras (Definición de mega y KPIs).
- g) Estructura de costos, presupuestos y fijación de precios.
- h) Definición jurídica y tributaria que debe adoptar la empresa (Sociedad Anónima, Sociedad Limitada, etc).
- i) Procesos de impuestos.
- j) Tercerización de procesos contables-financieros.

xiii. Cofinanciación para espacios colaborativos estratégicos y comerciales:

- a) Showrooms.
- b) Participación en espacios de posicionamiento (Ferias, Activaciones, eventos, lanzamientos, espacios de comercialización).
- c) Creación de puntos de venta compartidos.
- d) Conformación de redes y alianzas estratégicas.
- e) Espacios de networking y alianzas estratégicas empresariales.
- f) Plataforma de co-working digitales.

xiv. Servicios especializados en inversión y fuentes de financiación:

- a) Modelos de financiamiento para spin-offs.
- b) Asesoría en formulación y acompañamiento para acceder a convocatorias y financiación pública y privada¹⁷.
- c) Desarrollo de proyectos de i+D+i colaborativos.
- d) Alistamiento para la estructuración de rondas de inversión.
- e) Asesoría en inversión y escalamiento de startups tecnológicas.
- f) Aceleración de emprendimiento Deep Tech.

xv. Cofinanciación de gastos operacionales de promoción y venta de productos o servicios a través de plataformas de comercio electrónico (marketplaces):

- a) Cofinanciación de gastos operativos derivados de la comercialización de productos.
- b) Cofinanciación de gastos operativos de la comercialización de servicios.

¹⁷ Se actualiza el nombre de la sublínea. Antes denominada "formulación y acompañamiento en acceder a fuentes de financiamiento para proyectos de innovación.

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

xvi. Bienes:

- a) Sistemas de seguridad o control (alarmas, sensores, transmisor de señales, cámaras de monitoreo, dispositivos IoT, cerradura inteligente, terminales móviles de recolección de datos o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).
- b) Maquinaria industrial - sector metalmecánico (corte de plasma, corte y grabado, selladora, compactadora, fresadora, anilladora, laminadora guillotina, equipo soldadura, flejadora, caladora, estibador eléctrico, montacarga, trituradora de plástico, sierra, secadora industrial, dobladora de lámina, maquinaria para recuperación de materiales o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).
- c) Maquinaria industrial sector textil y manufacturera (bordadora, fileteadora, ribeteadora, máquina de coser, extendedora, troqueladora, plana, estampadora, lava-aspiradora, cortadora láser o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).
- d) Maquinaria industrial sector alimenticio y agro (molino, horno, tajadora, sous vide, trilladora, banda transportadora alimentos, tostadora, pasteurizador, máquina de expreso, despulpadora de fruta, tapadora, enroscadora, túnel de calor vacío, poceta de lavado, congelador vertical, licuadora industrial, codificadora, dosificador para empacadora de leche o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).
- e) Equipos de control y medición (Medidor de flujo, caudalímetro de río, prensa hidráulica con manómetro, sistemas para controlar material particulado, controlador lógico, simulador terremoto, escáner de medición y control de ingreso de personas o inventario, etiquetadora, osciloscopio, pinza amperimétrica, estación de calor, potenciómetro, medidor EC, tester ph inalámbrico o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).
- f) Bienes tecnológicos (cpu, computador, impresora, impresora 3D, escáner 3D, servidor, disco duro, gafas virtuales, tablets, pantalla, kiosco interactivo, dron, router, board, procesador, tarjeta gráfica o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).
- g) Equipamiento para laboratorio (kit radiológico, planchas, multiparámetro, kit pesas patrón o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).
- h) Equipamiento audiovisual y gráfico (cabina de sonido, proyector, video cámara, cámara fotográfica, plotter, lente para cámara y complementos, amplificador de sonido o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).
- i) Bienes de consumo (láminas, rollos fotográficos, repuestos, complementos tecnológicos, paneles solares, paneles, cable, conectores, inversores híbridos,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

etiquetas, resistencia, regulador, temporizador, micro-switch, tubo, platina, angulo, varilla, bobinas, fuente de alimentación, estaciones de energía, bracker, microcontrolador, antena gps, módulo wifi-bluetooth, batería, puerto OBD-2, plástico de carcasa, placa de circuito capa doble, circuito SD, circuitos integrados o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).

- j) Bienes para distribución y transporte (motos, bicicletas, carros de reparto, o las demás que guarden relación con las características de la presente sublínea).
- k) Licencias (servicios para la adquisición de software, plataformas comunicación en la nube, gestión de acuerdos, gamificación, CRM, que guarden relación con las características de la presente sublínea).

NOTA:

1. Para la conformación del Banco de Oferentes, no se aceptarán personas naturales con establecimiento de comercio, sólo serán tenidas en cuenta aquellas personas jurídicas descritas en el **numeral 2. DIRIGIDO A.**
2. Las modificaciones realizadas a las líneas de servicios se hicieron teniendo en cuenta la naturaleza de estos, y su afinidad no excluye a los proveedores seleccionados mediante las Resoluciones Nos. 750 y 829 del 2023. **Sin embargo, dichos proveedores deben actualizar los documentos asociados a los requisitos jurídicos y financieros de la presente invitación.**
3. La provisión de los bienes y servicios deben ser debidamente justificados encaminada al aumento de la productividad por los empresarios en los planes de inversión o en los instrumentos que la SDDE defina.
4. Para el momento en que el operador requiera las cotizaciones a los oferentes habilitados en el Banco, los bienes y servicios ofrecidos por los proveedores deberán estar acorde a los precios competitivos del mercado.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES:

El cronograma se encuentra anexo a esta Invitación Pública.

6. ETAPAS DEL PROCESO:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

A través del presente documento se conforma el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de apertura. Este Comité será el encargado de verificar la aplicación de los criterios de verificación de los requisitos

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

que deben cumplir los aspirantes dentro del proceso de Conformación del Banco de Oferentes.

Integrantes: El presente comité estará integrado por quien designe el Ordenador del Gasto de las siguientes dependencias de la Entidad:

1. Dirección de Gestión Corporativa: Subdirección Administrativa y Financiera.
2. Oficina Jurídica.
3. Dirección de Competitividad Bogotá-Región: Subdirección de Innovación y Productividad.

Funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité:

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes.
2. Realizar seguimiento frente al cumplimiento de los requisitos habilitantes que deben cumplir cada uno de los aspirantes dentro del proceso de selección.
3. Apoyar en el análisis y proyección de las respuestas de las observaciones / reclamaciones que se presenten durante el proceso de verificación de los requisitos habilitantes.

En concordancia con lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto en la Resolución de Apertura, el proceso de conformación del Banco de Oferentes se desarrollará con base en las siguientes etapas:

ETAPA 1. APERTURA

Durante esta etapa la SDDE realizará la expedición y publicación de la Resolución, por medio de la cual se dará apertura al proceso de invitación pública para la actualización del Banco de Oferentes en la página web de la SDDE.

Es importante precisar que para los oferentes que fueron habilitados mediante las Resoluciones Nos. 750 y 829 de 2023, sólo se exigirá la acreditación de los requisitos jurídicos y financieros de la presente invitación, toda vez que estos ya fueron habilitados técnicamente.

Ahora bien, si el oferente desea habilitarse en una de las nuevas líneas de servicios / bienes incluidas en la presente invitación, este deberá acreditar adicionalmente los requisitos técnicos.

ETAPA 2. INSCRIPCIÓN

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en la presente invitación, durante esta etapa podrán inscribirse personas jurídicas, instituciones de educación superior y centros de investigación y/o desarrollo tecnológico nacionales o internacionales, que presten servicios relacionados con Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), así como de aquellos que contribuyan al aumento de la productividad empresarial.

Aquellos aspirantes que estén interesados en participar dentro del proceso de Conformación del Banco de Oferentes deberán inscribirse dentro de las fechas y medios señalados en el cronograma, para lo cual les corresponde allegar los documentos descritos en los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de la presente Invitación Pública.

No se aceptarán personas naturales con establecimiento de comercio.

**ETAPA 3. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS
HABILITANTES - PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR**

Durante esta etapa los aspirantes para ser habilitados en el proceso de conformación del Banco de Oferentes deberán cumplir y aportar la documentación señalada como requisitos habilitantes. Cabe aclarar que el incumplimiento de los requisitos señalados implica que el aspirante no podrá ser habilitado y en consecuencia no hará parte del Banco de Oferentes.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la SDDE solicitará aclarar, complementar o corregir dichos documentos dentro de las fechas establecidas en el cronograma para la presentación de subsanaciones y/o observaciones frente a la verificación de los requisitos habilitantes.

La información registrada por el aspirante se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y lo obligará a mantener como mínimo las condiciones con las que se inscribió, durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes y mientras se encuentre incluido en éste.

A continuación, se explican los requisitos habilitantes, la capacidad jurídica, financiera y técnica, que deberán cumplir los interesados para ser habilitados. Estos requisitos no otorgan puntaje o calificación y la SDDE los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos Jurídicos, Financieros o Técnicos acarreará la No Habilitación al Banco de Oferentes, lo anterior previos requerimientos realizados por SDDE en la etapa de subsanación de los documentos presentados para la conformación del Banco de Oferentes de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

La capacidad jurídica es la facultad que tiene una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, i) la capacidad de obligarse a cumplir el objeto del contrato y ii) de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Colombia Compra Eficiente, 2023)¹⁸.

NOTA: Las empresas que ya se encuentran inscritas en el Banco de Oferentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 750 de 2023 y/o la Resolución No. 829 de 2025, deberán manifestar su interés en participar en el presente proceso. Estas empresas únicamente deberán adjuntar los requisitos jurídicos y financieros actualizados.

Asimismo, aquellas empresas que deseen postularse por primera vez en este nuevo periodo de conformación del Banco de Oferentes también deberán expresar formalmente su interés, mediante la presentación del formato ANEXO_1_CARTA_PRESENTACION_INTERES_SDDE_2025.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** formato ANEXO_1_CARTA_PRESENTACION_INTERES_SDDE_2025.

El proponente deberá aportar una **carta de presentación de la propuesta y manifestación de interés**, la cual deberá identificar claramente quién hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de hacer parte del banco de oferentes propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección en el formato establecido por la Entidad conforme al anexo establecido para este fin, en el documento FORMATOS del presente proceso de selección. Esta deberá estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica.

Se aceptarán como válidas las cartas firmadas electrónicamente por el interesado, representante legal o apoderado, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto

¹⁸ Colombia Compra Eficiente. (2023). *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Para todos los efectos, se entenderá por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos aquí descritos. Los oferentes podrán tomar y suscribir el modelo suministrado en el formato anexo a la convocatoria de la conformación del Banco de Oferentes. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, éste deberá contener mínimo la información solicitada en dicho formato de la convocatoria. La suscripción de la carta constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Formato correspondiente de la Convocatoria al Banco de Oferentes,
- 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la Convocatoria.

Con la firma del presente formato, el interesado declara, bajo la gravedad de juramento, que ha leído, comprendido y acepta sus compromisos de Transparencia y Anticorrupción.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:**

Se deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR):**

El proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

- A. Que esté constituido legalmente;
- B. Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso;
- C. Los representantes legales de la misma;

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

- D. Las facultades del representante legal;
- E. La duración, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del Banco de Oferentes y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Cabe resaltar que el contrato hace mención al proceso que se dará inicio, una vez el oferente quede en el primer orden de elegibilidad.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Cuando el proponente fuere una Institución de Educación Superior Pública: el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de Educación Superior, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la Universidad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, para lo cual de ser necesario deberá aportar los documentos correspondientes.

En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro, el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia máxima de treinta (30) días

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

calendario, anteriores al cierre del proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Para Proponentes Extranjeros:

Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento.

Los documentos públicos y privados otorgados en el extranjero se presumen auténticos y no se debe solicitar su autenticación, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales a los señalados en la Ley. Sin embargo, el régimen legal y la validez de los documentos otorgados en el extranjero es diferente para documentos públicos y privados. Para estos efectos, documentos públicos son aquellos (i) que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que expide un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrado; (ii) documentos

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

administrativos; (iii) actos notariales; (iv) certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas. El Estado colombiano es parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual fue incorporada en el derecho interno mediante la Ley 455 de 1998. Como consecuencia, para los documentos públicos otorgados en países que sean parte de dicha Convención, no puede exigirse el requisito de legalización, sino solamente su apostilla.

Para los documentos otorgados en países que no sean miembros de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberá exigirse la legalización de los documentos. Los documentos privados expedidos en el exterior no requieren de legalización o apostilla, ni se puede exigir requisito o trámite alguno para demostrar su validez o autenticidad pues se presumen auténticos. Sin embargo, los documentos privados autenticados por un notario público, o quien haga sus veces, adquieren el carácter de documentos públicos y por tanto deberán apostillarse de acuerdo con las normas que regulan la materia. Por otro lado, los documentos, públicos o privados, en un idioma distinto al castellano no requerirán, ni podrán las Entidades Estatales exigir, traducción oficial de los mismos. Asimismo, un documento privado que requiere traducción no necesita traducción oficial. Por otro lado, un documento público apostillado y legalizado en otro idioma no precisa de tener traducción oficial. En el caso de un documento público que demanda apostilla o legalización, y que se realizará ante las autoridades colombianas, requerirá de autenticación ante notario público de la firma del traductor del documento.

● **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de Proponentes, con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país o demás entidades no obligadas a tener RUP. (Formato ANEXO_2_REQUISITOS_HABILITANTES_EXTRANJEROS_SDDE_2025).

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a más tardar a la fecha límite para subsanar acorde con las etapas y cronograma dispuesto para la conformación del Banco de Oferentes.

- **ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej.: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- **PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.**

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

- **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Nota: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no debe cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SDDE se lo solicitará.

Nota: Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público en caso de que aplique y el certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores; no mayor a 3 meses.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

El proponente cargará junto con su propuesta, el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que la persona jurídica y su representante legal no está(n) incluido(s) en el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co, no tiene costo alguno, así mismo debe realizarse con el dígito de verificación cuando aplique y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la SDDE, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

Para extranjeros: Las personas jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionado(s), podrá aportar con su propuesta.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA, Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República.

El proponente allegará junto con su propuesta, el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que la persona jurídica y su representante legal no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.contraloria.gov.co>, no tiene costo alguno, así mismo debe realizarse con el dígito de verificación cuando aplique y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección). Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la SDDE, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:**

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

El proponente cargará junto con su propuesta, el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno, y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la SDDE verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (ART. 183-4 LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA):**

El proponente cargará junto con su propuesta, el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, no tiene costo alguno y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, la SDDE verificará que el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces, no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERÍA DE BOGOTÁ DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:**

El proponente cargará junto con su propuesta, el correspondiente certificado expedido por la Personería de Bogotá sobre los antecedentes del representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces.

NOTA: En caso de que el proponente no aporte los certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y de su representante legal, boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y de su representante legal, certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente, certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal del proponente (Art. 183-4 Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía), certificado antecedentes disciplinarios Personería De Bogotá del representante legal del proponente, la Secretaría Distrital de Desarrollo

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

Económico podrá realizar la descarga de dichos certificados con el fin de verificar su contenido conforme a lo dispuesto en el presente documento.

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el representante legal del deberá acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página <https://redam.gov.co/>. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota: No se aceptarán proponentes plurales.

8. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

8.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros la realizará la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación, los cuales serán allegados en las fechas y medios establecidos en el cronograma de la Resolución de apertura. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para pertenecer al Banco de Oferentes.

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes **únicamente** en caso de que se encuentre inscrito en el mismo **(vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso administrativo.)**, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de **2024**, en firme que conste en el RUP.

El RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente antes de la fecha del cierre del proceso administrativo de constitución del Banco de Oferentes, para la entrega de documentos.

En caso de que correspondan a personas jurídicas extranjeras con sucursales en el país y dentro del RUP no se encuentre toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la persona jurídica extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos faltantes, la cual se entiende formulada

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

bajo la gravedad de juramento. El objeto social del interesado debe tener relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

En caso de que el RUP aportado no evidencie renovación de inscripción en el año 2024 y dicha circunstancia se verifica en el RUES el documento se entenderá como no aportado y en este caso no será objeto de subsanación, y por lo tanto será rechazado.

Sí se verifica en el RUES que el interesado cuenta con RUP renovado y actualizado 2024 y no lo allega con su manifestación de interés, **se entenderá como no aportado y la propuesta será rechazada.**

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de **2024**, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2023 y 2024.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2023 y 2024.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2023 y 2024.
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2023 y 2024
- Notas a los estados financieros año 2023 y 2024.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, actualizado y con una vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.
- Los Beneficiarios deben estar legalmente constituidos, con una antigüedad mínima de un año, acreditándose mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal vigente y no superior a 180 días.

Nota 1. La SDDE, podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

corte a 31 de diciembre de 2024 y demás documentos soporte para la verificación de la información financiera.

Nota 2. Para aquellos interesados que hayan efectuado la inclusión de aportes al patrimonio durante la vigencia 2024, deberán acreditar con la copia del acta de asamblea extraordinaria registrada ante el órgano competente donde manifiesten la capitalización de su patrimonio (la entidad se reserva el derecho de validación).

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **Indicador de liquidez:**

(Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). Este índice corresponde a la siguiente fórmula:

$$IL = AC/PC$$

Donde:

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- **Nivel de endeudamiento:**

(Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. Este índice corresponde a la siguiente fórmula:

$$IE = (PT / AT) \times 100$$

Donde:

IE= Índice Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

- **Capital de trabajo:**

(Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

capital de trabajo corresponde a la siguiente fórmula:

$$(\text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}) / \text{SMLMV año 2024}^{19}:$$

$$\text{CT} = (\text{AC} - \text{PC}) / \text{SMLMV (Año 2024)}.$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

SMLMV = Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

Nota 1: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que la entidad cumple con el indicador de liquidez.

- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el Oferente una vez resulte habilitado en el Banco de Oferentes de la SDDE, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada en la habilitación procederá para una mayor ejecución de contratos.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.
3. Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los Oferentes en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento de los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Liquidez (Veces) Mayor o Igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo Mayor o Igual a
1,00	0,78	1
SMMLV 2024 \$	1.300.000	

Tenga en cuenta que el interesado debe:

¹⁹ Valor SMMLV 2024 \$1.300.000

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de los rangos descritos en la tabla anterior.

No se tendrán en cuenta aproximaciones para los cálculos de los indicadores, en ninguna circunstancia, y solo se tendrá en cuenta dos decimales.

9. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La verificación de los criterios técnicos del proponente se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia e idoneidad que se señalan más adelante y que regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE, para cada uno de los apartados establecidos.

Los proveedores de servicios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), así como de aquellos que contribuyan al aumento de la productividad empresarial deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Ajustarse al tipo de proponente especificado en el numeral No. 2 - Dirigido a del presente documento.
2. Estar legalmente constituido en Colombia o en el extranjero con un tiempo no inferior a doce (12) meses a la fecha de postulación en la convocatoria, el cual se acredita certificado existencia y representación legal.
3. Adjuntar el portafolio de servicios prestados por el proponente. En este se deberá evidenciar de forma clara las siguientes características: público objetivo al que van dirigidos sus servicios, indicadores de entidades que atienden al año, los servicios prestados, los servicios acreditados o no acreditados (si aplica), tiempo de experiencia prestando el servicio, los sectores productivos a los cuales ha prestado servicios y los departamentos atendidos. En caso de que el portafolio presentado no permita validar las características mencionadas anteriormente, la SDDE podrá requerir al interesado para que subsane lo que haya a lugar.
4. Adjuntar documentos que certifiquen como mínimo 2 años de experiencia en la prestación de los bienes y servicios de CTI o de aquellos que contribuyan al aumento de la productividad, relacionados en el numeral 3.1 Listado actualizado de líneas- Banco de Oferentes.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta solicitada en los requisitos habilitantes jurídicos de la presente invitación, será verificada como parte de los requisitos técnicos del interesado.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

ETAPA 4. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR

Del informe de verificación preliminar publicado, se dará traslado a los aspirantes con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Si surtido el término de traslado no se allega la documentación requerida, se procederá a fijar como NO CUMPLE y, en consecuencia, acarreará la NO HABILITACIÓN al Banco de Oferentes.

ETAPA 5. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez se surta el traslado del informe preliminar, se realizará la revisión y verificación definitiva de lo allegado por los aspirantes con el fin de subsanar lo requerido y se elaborará el informe de verificación definitivo para publicarse.

ETAPA 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y TRÁMITE DE OBSERVACIONES / RECLAMACIONES

Terminada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, la SDDE publicará un documento denominado “informe definitivo de los requisitos habilitantes”, el cual contendrá el nombre y número de identificación del aspirante y el resultado obtenido en los componentes jurídico, financiero y técnico.

Una vez publicados los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, el aspirante que no se encuentre de acuerdo con los mismos, deberá presentar sus suscritas por el representante legal, suscrita por el representante legal, la cual deberá indicar de manera expresa y precisa los argumentos de dicha reclamación con la documentación que la soporta y deberá ser radicada en las fechas y en el medio establecido dentro del cronograma.

La revisión de la información o documentación que soporte la observación / observación sólo será aceptada y procederá su revisión respecto a aquella que aclare y/o actualice la información aportada en la etapa de inscripción dependiendo del tipo de oferta presentada. Si la reclamación no es suscrita por quien ejerce la representación legal del aspirante, NO será tenida en cuenta para su revisión.

A través de la página web de la SDDE dispuesto por la Entidad se publicará la respuesta a cada una de las reclamaciones presentadas por los aspirantes frente a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, en las fechas definidas en el cronograma.

ETAPA 7. HABILITACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

Una vez publicadas las respuestas a las reclamaciones presentadas por los aspirantes, la SDDE procederá a publicar el acto administrativo por el cual se conforma la Lista de Habilitados en el Banco de Oferentes.

10. VIGENCIA

El Banco de Oferentes tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la Resolución por medio de la cual se conforma el listado de las personas jurídicas del Banco de Oferentes, dicho término podrá ser prorrogado por un término igual al mencionado, siempre y cuando la Entidad determine su necesidad.

Con la publicación de la presente Invitación Pública se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de apertura.


MARÍA PIEDAD BAYTER HORTA
Directora de Competitividad Bogotá-Región


DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ
Subdirector de Innovación y Productividad

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	B.Peña – Profesional Universitario SIP F. Peralta - Profesional Especializado SIP	BPC FPF
Revisó:	M.Rubio – Contratista SIP- CPS 084-2025 M. Ferreira - Contratista SIP - CPS 377-2025 J. Pineda - Contratista SIP - CPS 340-2025 I. Lyons - Contratista SIP - CPS 376-2025 Camila Fernanda Herrera López- CPS 028-2025 Katherine Russi Garcia - CPS 117-2025 Guillermo Otálora - Contratista Subsecretaría	MRRG MF JRPA ILLM CFHL KRG GO

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195